L — 279 — 33

1864

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL. **NEGOCIADO DE** Obras

MADRID.

CLASE Nueva construccion

Expediente instruido á inst.a de D.n Diego Montant y Dutriz, Director del Banco de Economias, en solicitud de licencia para construir de nueva planta la Casa n.o 49 de la Calle del Olivar.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

POLICIA URBANA DE MADRID

Distrito del Hospital

El Sr. D. Juan Ant.º Sandier Regidor del Excmo Ayuntamiento y Vocal de la Comision de obras ha señalado el dia 13 del corriente a las cinco de la tarde para que tenga efecto la tira de cuerdas solicitadas por D. Diego Montant dueño de la casa nº 49 de la calle del Olivar.

Lo que tengo el honor de participar a V.S. para su conocimiento y efectos que estime

Se pusieron las ord.s en 11 de Mayo 64

Ayuntamiento de Madrid

que a V. S. m.ª ed.ª

Madrid 11 de Mayo de 1864

El Insp.r 1.º

Tomas Vela

Sr. Srio del Exmo Ayunt.o de esta Villa

Ayuntamiento de Madrid

DIRECCION FACULTATIVA DE ACERAS Y EMPEDRADOS

Vía pública.

División central.

Efectuada en este día la tira de cuerdas y señalamiento de rasante de la casa nº 19. de la calle del Olivar, pedida por la Sociedad titulada „Banco de Economias„ se manifestó al Sr. Regidor que presidia el acto, que la rasante debería permanecer la misma que antes afectaba por no parecer necesaria la alteracion de la grat. de la Calle.

Lo que pongo en conocim.to de S. S. para los efectos que haya lugar.

Dios

que á V. E. m.ª a.ª Mad-
rid 13. de Mayo de 1864.

Carlos Mª de Castro

Sres. de la Comision de obras del Excmo. ayuntam.to

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Regº fº 126.

SELLO 9º AÑO 1864. 2. Rs.

Escmo Sor. Alcalde Corregidor de esta Corte.

D. Diego Montaut y Dutron Director del Banco de Ecomo mizo á V. E. con la debida consideracion hace presente: Que habiendo acordado en su sesion de esta tarde de Cuaresma y premisa para edificar otras casas en esta Corte sitas una en la Calle del Alvemania nº 52, y otra en la del Olivar nº 29, V. E. ordenó se procediera á la tira de cuerdas, la que, sin embargo de haberse remitido al efecto la Comision de esa municipalidad, no pudo verse efectuar por hallarse pendiente de aprobacion nuevo proyecto de alineacion por la primera de estas Calles. Siendo completamente urgente prontitud la ejecucion de las mencionadas Ca-

Ayuntamiento de Madrid

dos, é interin se no se aprueba el nuevo plano en la Calle del Arenal

S. E. E. vuelvo de nuevo, para que se sirva disponer la salida de Enseñas por la Calle de los Olivos y se me conceda licencia para edificar con lo que serán menos los perjuicios que se me irrogan con las prematuras que se frenen otras obras; favor que espero merecer de la notoria rectitud de V. E. Madrid 6 de Mayo de 1864.

Excmo Sr.
Diego Montaner é Ibarra

Madrid 7 de Mayo de 1864.

Pase al Sr. Teniente de Alcalde del Distrito del Hospital, para que se sirva disponer que con asistencia del Sr. Regidor Vocal de la Comision de Obras Municipales Sanchez, del interesado, su arquitecto, el Director facultativo de Sanjecodo

Calle del Pozo 19. principal

Ayuntamiento de Madrid

dos por lo respectivo á la vacante, se proce-
da al acto de la tira de cuerdas, infor-
mando el profesor de Villa del resultado,
teniendo presente el artículo 427 de la orde-
nanza de Policía Urbana, y previniendo
al dueño no puede dar principio á las
obras sin las competente licencia.

El Alcalde Corregidor.

Para que tenga efecto el anterior decre-
to Señalo para el Viernes trece del corri-
ente á las cinco de la tarde

Semaden

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

SELLO 9.º AÑO 1864. 2. Rs.

Regº fº 126.

Escmo. Sor. Alcalde Corregidor de esta Corte

D. Diego Montaut y Dutriz como Director del Banco de Economizar á V. E. con la debida consideracion ha de presentar: Que con fecha 6 del corriente acordó á V. E. en solicitud de la Sra de Cuer das de la Casa ~~Nº~~ 49 de la Calle de Olivar de esta Villa en union de la ~~Nº~~ 32 de la Calle del Ave Maria; Operacion que ha sido verificada por el Arquitecto de ese Esmo Ayuntamiento. Deseando este Ban co el terreno que comprende el solar de otra Casa de la Calle del Olivar edificada de nueva fábrica de las Casas arrequladas al

Ayuntamiento de Madrid

diseño de fachadas que se
acompaña, así como tam
bien el Calco de las forma
y dimensiones en que ha
sido dividido

A V. E. Suplica se sirva ordenar
que por el Arquitecto
de este distrito se proceda
á lo que corresponda si
que sea aprobado el mencio
nado diseño. Concederse
dase las correspondientes
certificaciones
favores que espera merecer
de esta notoria rectitud de
V. E., cuya vida guarde
Dios muchos años. Madrid
dicho 20 de Mayo de 1850

Isidoro Lerma

Diego Montaner
Secretario

Madrid 20. de Mayo 1864
Por acuerdo del Exmo. Ayunt.to
Pase á la Comision de Obras, previo informe
del Arquitecto Municipal de la Seccion, quien
vá el anteced.te de alineacion que obra en su poder

Pizarro 19. Jurado

Ayuntamiento de Madrid

Señor

Gobernador

Nº 20.

D. Martín

Oficio de la Sala de Alcaldes

Ayuntamiento de Madrid

Calle del Olivar, Num.º 49, Manzana 39.

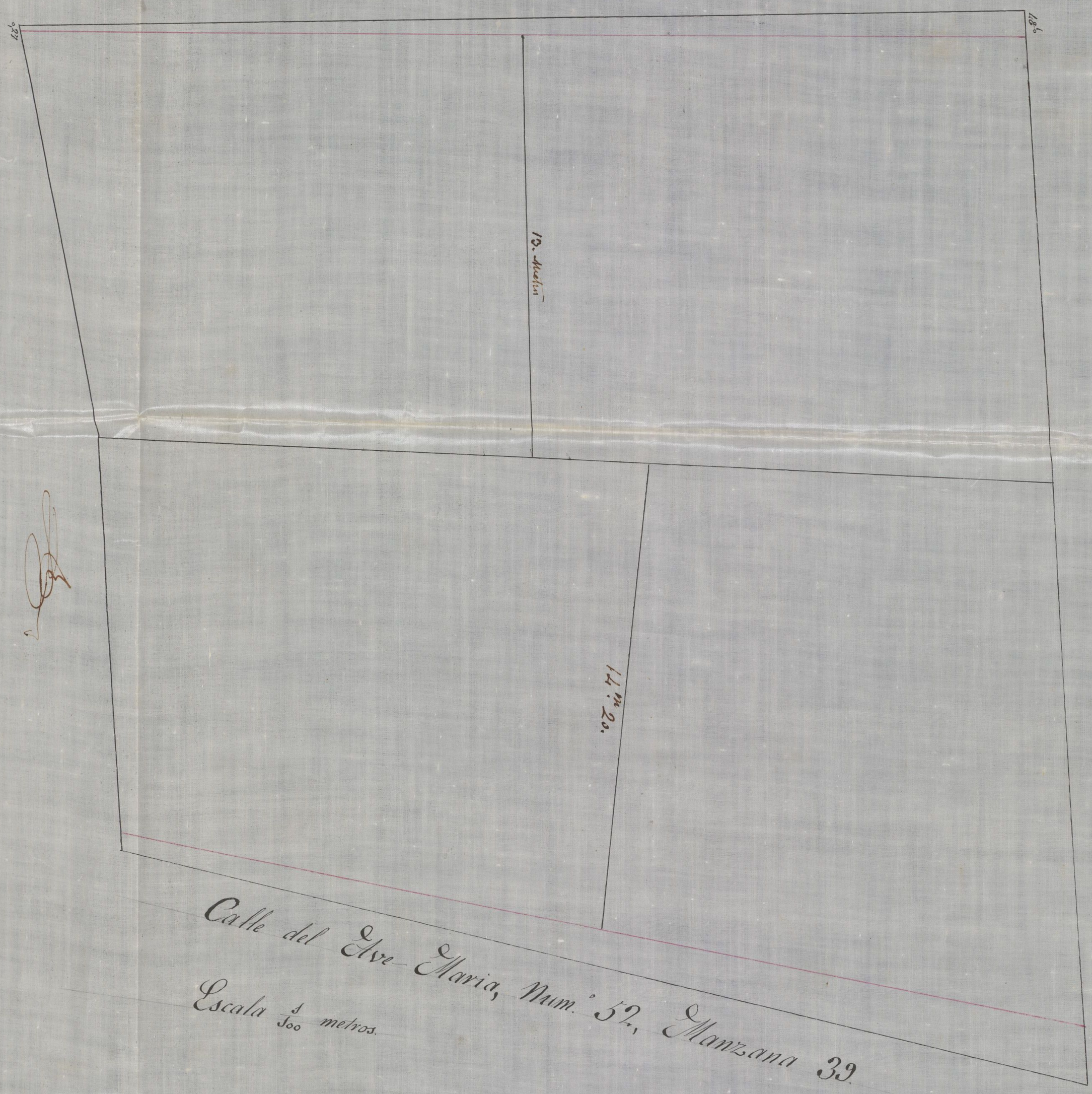

Escala $\frac{1}{500}$ metros.

Pedro Lorenzo

Calle del Olivar, Núm.° 14, Manzana 33.

Calle Alvarez Gerónima, Núm.° 52, Manzana 39

metros

Calle de Atocha

Calle de Santa Isabel

14.m 20.

15.m 40.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Servicio municipal
de los
Arquitectos de Villa.

Sr. Secc.

Exmo Sor.

En virtud de la orden q se me comunicó por la Sria del Exmo. Ayto. y de la alineacion aprobada por R. orn de 17 de feb.o ult.o procedí á demarcar la alineacion correspondiente á la casa n.o 49 de la calle del Olivar, solicitada por el Dr. del Banco de Economías, habiendo resultado de las operaciones practicadas q por la medianería con la casa n.o 51 se retirará la fachada un pié, y tres pies dos pulg.s por la del n.o 47, lo cual en la extension de 110 pies q mide la fachada da una superficie de trescientos ocho pies q al precio de 29 r.s importan ocho mil novecientos treinta y dos reales q deberan abonarse al propietario de fondos municipales en indemnizacion de haber cedido aquella superficie á favor del tránsito público, mediante certificacion del Arq.to Ins.r de la Seccion q así lo anote despues de terminada la fachada.

Dividiendo esta fachada en dos partes, segun la plano adjunto, para q lo sean de dos casas diferentes, la altura se medirá respectivamente desde los 7 ft. del punto mas bajo de cada una de ellas, cuyas alturas no podran esceder de quince metros hasta la línea sup.r de la cornisa del alero, medidos por el centro de la misma, siendo la vacante de la acera la q marque el Director de aceras y empedrados.

Ayuntamiento de Madrid

Con sujecion á las alturas totales especificadas para c
una de las dos fachadas podrá construir pisos bajos
la luz de 3m 62 cent. principal segundo y tercero, a
do arbitraria la de estos tres pisos, siempre q mingno
baje de 2m 78 cent. de luz; sobre la altura total señ
lada no se construirá esteriormente ni interiormente bohardi
nideras, ni mas obras q las indispensables para cubri
la casa, colocando las trasteras debajo de las armadu
ras.

De las alineaciones acordadas no se podrá salir ni
retirarse sino despues de haberse salvado con un zó
calo de un metro por lo menos.

Examinados los planos de fachada firmados
por D. Isidoro Lerma Arq.to de la R.l Academia de San
Fernando, los hallo arreglados á buenos principios y confor
me á lo dispuesto en R.l orn de 10 de junio de 1854.
siempre q la luz del piso tercero sea de diez pies,
con lo q. no veo inconveniente en q la Comision
civica conceda la licencia q se pide, observándose
las reglas siguientes:

1a Que los cimientos han de construirse sobre terreno fir-
me con pedernal vivo, dándoles cuatro pies de espesor
hasta 0m 14 cent. mas bajo del enrais de la calle,
en donde retallandose 0m 14 cent. de cadalado, se sentará
el zócalo general de cantería de 0m 84 cent de alto
por lo menos, y otros 0m 84 cent de grueso, resultando
dos tiladas descubiertas en los puntos mas elevados
de las dos fachadas y continuando estas á nivel has
ta el mas bajo sin q falten en ningun punto de
las dos fachadas.

2a (Que) sobre el referido zócalo y con mejores, siguien

Ayuntamiento de Madrid

la fachada de fábrica de ladrillo y mezcla de cal y arena hasta la imposta del piso principal respectivo y de la misma fábrica los demas pisos, con inclusion de los arcos de puertas y ventanas y sin permitirse los entramados y umbrales de madera, retallándose por la parte interior y proporcionalmente en cada uno á fin de que resulte á la altura del asiento del alero de 0m 70 cent. de espesor, el cual podrá ejecutarse á gusto del Arquitecto Director, formando una cornisa de piedra, de fábrica entramada ó de madera decorada con un vuelo que sea decoroso, colocando ó formando sobre el mismo una canal de plomo para reunir las aguas y dirijirlas á la alcantarilla general por medio de bajadas de plomo embebidas en los muros de fachada.

3ª Que el vuelo de los balcones del piso principal no exceda de 0m 42 cent. ni de 0m 28 cent los del 2º y tercero, dándoles á los antepechos de unos y otros 1m 05 cent. de altura y al intervalo de los balaustres 0m 11 cent. quedando reducidas las platillas en el grueso de la pared 0m 28 cent. y algo mas separadas de la luz de los huecos.

4ª En las puertas no habrá batiente ni peldaño que sobresalga del plo de fachada á fin de no entorpecer el tránsito público.

5ª Las aceras serán de lozas de piedra berroqueña de 0m 14 cent de espesor y 0m 84 cent de salida, sentándolas, bajo la rasante que indica el informe de alineacion, con mortero de cal y arena y sin que puedan abrirse lumbreras horizontales á los sótanos, debiendo estas colocarse entre las mochetas de las puertas ó á plomo de los huecos.

6ª Se revocará la fachada imitando un buen órden

Ayuntamiento de Madrid

de construcción, pintando al óleo de un color claro las puer
y colocando sobre la del portal el nº de la casa respectiva.

7ª El Arquitecto de la Sección, podrá siempre q lo tenga por conveniente remover la obra, estando además obligado el dueño á dar aviso, cuando el zócalo de cantería esté acabado el piso principal, cuando la fachada se halle coronada con el alero y por último, después de totalmente concluida la fábrica, con objeto de reconocer si se encuentra en estado de alquilarse.

8ª En la construcción de andamios de la fachada se harán q las almas sean de sesmas colocadas frente los huecos á excepción de las de los extremos q estarán en línea con los muros medianeros para q no resulten medianeras en la fábrica, siendo las puentes de madera de á 6 y los tablones de buena calidad, sin nudos ni astillas, poniendo tres por lo menos en el ancho de cada andamiada y cuidando el Arquitecto no se cargue demasiado con los materiales; y para evitar en lo posible todo accidente desagradable, se colocarán muros de á 8 y de á 10 en las almas para q sirvan de antepechos y barandillas, elevándolos de los tablones cuatro pies, guardando esta precaución muy particularmente en el sitio donde se establezca el pescante q se ejecutará con toda solidez, procurando el citado profesor q los andamios interiores se construyan segun arte para evitar desgracias.

En vista de todo V.E. y los demas SS. de la Comision acordarán lo mas acertado. Madrid 20 de Mayo de 1864.

Agustin Pedro

Excmo. Sr. Vice-Presidente y demas SS. de la Comision de Obras.

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · MADRID ·

Excmo. Sr.

D. Diego Montaut y Dutrix, Director del Banco de Economias en esta Corte, ha solicitado licencia para construir de nueva planta la casa de su propiedad n.º 49 de la Calle del Olivar; y marcada la alineacion y rasantes respectivas, presentado el diseño de fachada, hallado conforme por el Arquitecto Municipal de la Seccion, la Comision de Obras no halla reparo en que V.E. se sirva concederla, siempre que la luz del piso 3.º sea de diez pies, y se sujete el interesado á las demás reglas y prescripciones de edificacion que dicho Profesor de Villa consigna en su informe.

Madrid 27 de Mayo de 1864.

Belasoain — Moreno Gorza

Peyronnet — Dehesa

Sanchez

Diaz Quijano

Madrid 26 de Mayo de 1864
En Ayto. Const.l exto.
Conforme con la Comision.

Junio 3 de 1864
Concejiño Ayuntam.to

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

D. José Osorio y Silva, Duque de Sesto y Alcalde Corregidor de esta M. H. Villa &a

Habiéndose solicitado licencia por Don Diego Montaut y Autrán, Director del Banco de Economías en esta Corte, para construir de nueva planta la casa de su propiedad sita ~~en esta Ca~~ en la Calle del Olivar n.º 49, de la man.ª 39 se instruyó el oportuno expediente; y marcada la alineación con arreglo á la aprobada por R.l órden de 17 de Febrero de este año: presentado el diseño de fachada, hallado conforme por el Arquitecto Municipal de la sección, emitido su informe y oido el dictamen de la Comisión de Obras, se la ha concedido el Excmo. Ayunt.to por su acuerdo de 28 del mes pas.do; sentiendo que la luz del pisó 3.º será de diez pies, y á condicion de egecutar las obras bajo direccion de profesor, de sugetarse al indicado diseño, de guardar la misma rasante que antes afectaba por no ser necesaria la alteracion de la Gral. de la Calle y de observar, ademas, las reglas sig.tes

Ofa

Ayuntamiento de Madrid

Por la medianería de la casa nº 91 &c = hasta = por lo menos.

Los cimientos han de construirse &c = hasta = concluir la Reg.ª 6ª =

El Sr. Teniente de Alcalde dispuso, oyendo lo tuvieses y yo, podremos disponer, cuando lo tengamos por conveniente, que se reconozca acerca del estado y construcción; esto sin perjuicio de que el interesado dé aviso cuando esté sentado el zócalo de cantería, enrasado el suelo final, coronada la fachada con el alero y concluido completamente el edificio, á fin de que por estos reconocimientos se acredite la observancia de lo mandado en el presente bando y que la casa se halla en estado de alquilarse.

Tambien el Arquitecto Municipal de la Sección podrá reconocer la obra siempre que lo juzgue oportuno.

En la construcción de andamios &c = hasta = desgracia.

Por último se tendrá presente lo prevenido en el art.º 94. de la ordenanza de Policía Urbana, que dice „ concedida que

Ayuntamiento de Madrid

sea la licencia para la nueva construccion, no se permitirá mas plazo que el de tres meses para dar principio á ella."

Madrid 8. de Junio de 1864.

Sr. Teniente de Alcalde del Dist.º del Hospital.

Acompaño á V. S. la licencia expedida á D. Diego Montaut y Autrán, como Director del Banco de España, para construir su casa Calle del Olivar n.º 49, manz.ª 39; á fin de que V. S. se sirva disponer sea entregada al interesado á los usos correspondientes.

Dios G.ª

Sr. Contador de esta Villa

Concedida licencia á D. Diego Montaut y Autrán, como Director del Banco de España, para construir de nueva planta la casa de su propiedad, sita en la Calle del Olivar n.º 49; resulta de la alineacion marcada por el Arquitecto Muncipal

Ayuntamiento de Madrid

pial de la sección que dejó la finca á favor del tránsito público una extensión superficial de 308 pies ~~de cinco de pié cuadrado~~, que á precio de 27 rs. vn importan la cantidad de 8,932 rs. ~~vn.~~ que deberán abonarse al interesado por cuenta de los fondos municipales; Segun certificacion que espida el profesor de villa y original presente aquel en esa Contaduría una vez terminada la fachada.

Dios Gde.

AÑO 1858. 32 Rs.

Ayuntamiento de Madrid

Proyecto de Fachadas para dos Casas Calle del Olivar N.º 49.

Isidro Lerma

Ayuntamiento de Madrid